



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 257-2023-A/MPR**

**Rioja, 03 de julio del 2023.**

### **VISTO:**

El Informe N° 067-2023-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 01.03.2023; Informe N° 171-2023-GFSC/MPR de fecha 19.04.2023; Nota de Coordinación N° 132-2023-GM/MPR de fecha 21.04.2023; Informe Legal N° 354-2023-OAJ/MPR de fecha 26.06.2023; Memorando N° 311-2023-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 01.03.2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley de SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los *Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil*; que establece en su numeral 6.1.2 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; además de las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD. También tiene como integrantes a:--- **a)** La Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.--- **b)** Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.--- **c)** Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRO.--- **d)** Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.--- **e)** Representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.--- **f)** Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los Grupos de Trabajo son las de coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectividad y operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Local, coordina procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD. Por lo que, al amparo de la normativa y de las actuaciones realizadas, corresponde **designar el Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja;**

Que, siguiendo esa misma línea de ideas el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante Informe N° 171-2023-GFSC/MPR de fecha 19 de abril del 2023, solicita que se designe al Bach. Francisco Pérez Grández como Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe Legal N° 354-2023-OAJ/MPR d fecha 26 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, CONCLUYE que es PROCEDENTE aprobar, vía acto resolutivo, la designación al Bach. Francisco Pérez Grández como Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja, en consecuencia, derívese los actuados a la Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente. Se deberá dejar, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución;

Que, con Memorando N° 311-2023-A/MPR de fecha 27 de junio del 2023, el Titular del Pliego Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaría General, proyectar la resolución de alcaldía designando al Bach. Francisco Pérez Grández como Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Bach. **FRANCISCO PÉREZ GRÁNDEZ** como **Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, interesado e instancias pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha todas las Resoluciones de designación en el cargo que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos estructurados de la entidad y la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional, para su conocimiento y fines.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.